

Las leyes criminalizan la conducta sexual entre personas del mismo sexo en 76 países en el mundo. Ocasionalmente las leyes son redactadas con gran precisión, pero más comúnmente emplean términos como "conocimiento carnal contra el orden de la naturaleza" ó "graves faltas a la moral". Comúnmente, estas se conocen como delitos contra la moral y se justifican por referencia a la tradición, la opinión popular y la moral pública. Lo que tienen en común es que todas convierten en ilegal la actividad privada sexual entre adultos con consentimiento mutuo.

Las leyes criminalizan la conducta sexual entre personas del mismo sexo en 76 países del mundo.¹ Frecuentemente, éstas se conocen como leyes de sodomía. A veces, estas leyes tipifican como delitos actos sexuales específicos, como el sexo anal y oral, independientemente del sexo de las personas implicadas. A veces tipifican cualquier tipo de contacto sexual entre personas del mismo sexo. La mayoría se enfoca en sexo entre hombres, sin embargo recientemente Botsuana y Malawi han promulgado leyes que criminalizan el sexo lésbico. Ocasionalmente, las leyes son redactadas con gran precisión, pero en general utilizan lenguaje como "conocimiento carnal contra el orden de la naturaleza" o "graves faltas a la moral". Estas se conocen generalmente como delitos contra la moral y se justifican por referencia a la tradición, la opinión popular y la moral pública. Lo que tienen en común es que todas convierten en ilegal la actividad sexual privada entre adultos con consentimiento mutuo.

Inicialmente, la mayoría de reformas sobre la despenalización se dio legislativamente. En 1957, el Comité Wolfenden emitió un informe recomendando que el Reino Unido despenalizara la conducta homosexual privada. El Informe Wolfenden reflejó la teoría de la relación entre la ley penal y la moral, que fue popularizada por el filósofo político J.S. Mill y después por H.L.A. Hart. Según el Informe Wolfenden: "[A] menos que la sociedad haga un intento deliberado a través de la ley para equiparar el ámbito de la delincuencia con la del pecado, debe mantenerse un ámbito de moralidad e inmoralidad privada que, en términos breves y crudos, no es asunto de la ley".² En otras palabras, la función de la ley penal es evitar un daño, no legislar valores morales.

El Informe Wolfenden marcó un punto de inflexión. El Reino Unido siguió sus recomendaciones al enmendar en 1967 la *Ley de delitos sexuales*. El Informe influenció el desarrollo por parte del Instituto Americano de Leyes del *Código Penal Modelo (CPM)*, que eliminó la homosexualidad de su lista de delitos. El CPM eventualmente llevó a muchos Estados de los Estados Unidos de América a derogar leyes que prohibían la sodomía consensual. Extractos del Informe Wolfenden fueron citados en el caso *Dudgeon vs. Reino Unido* (1981), en el cual el Tribunal Europeo de Derechos Humanos anuló las leyes en Irlanda del Norte que prohibían toda actividad sexual entre hombres, en base a que violaban el derecho a la privacidad garantizado por el *Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*. El caso *Dudgeon* hizo efectiva que la derogación legislativa sea obligatoria en todos los países del Consejo de Europa.

Internacionalmente, en 1994 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió (en el caso *Toonen c. Australia*) que las leyes de sodomía de Tasmania violaban los Artículos 17 (privacidad) y 26 (no discriminación) del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP).³ Al hacerlo, el Comité rechazó la justificación

de Tasmania basada en la moral pública. Desde el caso [Toonen](#), el Comité de Derechos Humanos y otros órganos de tratados de las Naciones Unidas han exhortado repetidas veces a los Estados a que despenalicen la conducta sexual consensuada entre personas del mismo sexo.

El cambio se ha dado tanto judicial como legislativamente. En años recientes se ha registrado un aumento de los recursos de inconstitucionalidad contra las leyes de sodomía. Los casos aquí presentados demuestran cómo los argumentos se han desarrollado en los tribunales nacionales. Lo que llama la atención es que casi todos estos casos recurrieron ampliamente al Derecho internacional de los Derechos Humanos y al Derecho constitucional comparado. Los tribunales nacionales están participando en un debate en curso, específicamente sobre la conducta sexual entre personas del mismo sexo y, de manera más general, sobre el rol de la ley penal para regular conductas privadas, consensuadas y no dañinas. Los siguientes temas son evidentes en una revisión de los casos.

Locus Standi (Legitimación activa). En muchos casos, la inconstitucionalidad de la ley surge como defensa por parte del acusado en una causa penal. Sin embargo, en Hong Kong, India y Sudáfrica, los solicitantes presentaron recursos en base a la aplicación prospectiva de la ley. Tanto Sudáfrica como la India tienen doctrinas liberales. En el caso de Hong Kong, [Leung vs. Secretario de Justicia](#), el Gobierno argumentó que, puesto que el solicitante nunca había sido encausado en virtud de la ley en cuestión, él no tenía suficiente interés para presentar un recurso. El Tribunal no estuvo de acuerdo. Si se sigue la visión del Gobierno, el solicitante tendría acceso a la justicia únicamente si viola la ley. De hecho, la vida del solicitante ya ha sido "gravemente afectada por la existencia de la legislación en cuestión". El razonamiento del Tribunal de Hong Kong seguía el análisis del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en casos tales como [Norris vs. Irlanda](#) y [Sutherland vs. Reino Unido](#), ambos casos en los que concluyó que aún las leyes penales no eran aplicadas interferían con la vida privada del solicitante.⁴ En el caso [Leung](#), el Tribunal citó el caso [Sutherland](#): "Pese a que el solicitante no ha sido encausado ni amenazado con una acción judicial, la existencia misma de la legislación afectó directamente su vida privada: o él respetaba la ley y se abstenía de participar en cualquier acto sexual prohibido hasta los 18 años de edad o cometía dichos actos y por lo tanto estaba sujeto a enjuiciamiento penal". El Comité de Derechos Humanos utilizó un razonamiento similar en el caso [Toonen c. Australia](#), que asimismo halló una interferencia directa y continua con el derecho a la privacidad del demandante.

Adicionalmente a la amenaza de enjuiciamiento futuro, en el caso [Norris](#), el Tribunal Europeo enfatizó sobre los daños sufridos por el demandante. El demandante fue víctima de acuerdo con el Artículo 25 del Convenio, puesto que la ley podría ser aplicada en su contra en el futuro y que, aunque no se aplicara, ésta provoca prejuicios y exclusión social. Tanto la Corte Superior de Delhi, en el caso de [Fundación Naz](#), como la Corte Constitucional de Sudáfrica, en el caso [Coalición Nacional para la Igualdad para Gays y Lesbianas](#), han destacado los efectos de estigmatización que produce la ley penal sobre los hombres homosexuales. El Juez Ackermann escribió en la opinión mayoritaria que "el efecto simbólico de (la ley) es expresar que ante los ojos de nuestro sistema legal todos los hombres homosexuales son criminales". En el caso [Leung](#), el Tribunal de Apelación destacó la descripción

del caso hecha por el Juez Sachs, indicando que era "relacionado con el estatus y moral ciudadanas, y el sentido de valor propio de un sector significativo de la comunidad". El tribunal de Hong Kong concluyó que, puesto que el caso afectaba "la dignidad de un sector de la sociedad de manera significativa", el demandante tenía suficiente interés para hacer su reclamo.

Nótese, sin embargo, que esta perspectiva sobre la legitimación no es universal. En el caso [Tan Eng Hong vs. Fiscal General](#), la Alta Corte de la República de Singapur sostuvo que, pese a que el demandante cumplía con la prueba de "interés sustancial", lo cual implica que tenía un interés legítimo en el resultado, no cumplía con el requisito de "controversia real". No podía haber "una verdadera impugnación a sus derechos legales", según lo requiere la jurisprudencia en Singapur, puesto que los cargos originales contra el demandante habían sido sobrepuestos y él se había declarado culpable de otro delito.

Posición de las Instituciones Gubernamentales. En los casos de Sudáfrica y Fiji, las instituciones nacionales de derechos humanos intervinieron en favor de los demandantes. En el caso de la [Fundación Naz](#), el Gobierno de India adoptó dos posiciones distintas: el Ministerio del Interior apoyó la constitucionalidad de la ley impugnada, mientras que el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar argumentó que la Sección 377 de la ley entorpecía los esfuerzos para la prevención del VIH/SIDA. Estas respuestas aparentemente contradictorias de parte del Gobierno (o instituciones adscritas al Gobierno) recuerdan las posiciones gubernamentales en los casos [Dudgeon](#) y [Toonen](#). En [Dudgeon](#), las leyes de sodomía ya habían sido revocadas en Inglaterra, Gales y Escocia. Las leyes en Irlanda del Norte, por lo tanto, contrastaban con aquellas vigentes en el resto del Reino Unido. En [Toonen](#), el Gobierno federal de Australia no se opuso al recurso contra las leyes penales de Tasmania. En el caso estadounidense de [Lawrence vs. Texas](#), pese a que no había una posición del Gobierno federal, el número de Estados con leyes de sodomía se había reducido a la mitad desde [Bowers](#), lo cual significa un cierto grado de aceptación estatal.

Privacidad. El derecho a la privacidad está protegido por el Artículo 17 del PIDCP, así como por muchas constituciones nacionales. En algunos países que no tienen una disposición expresa sobre la privacidad, como la India y los Estados Unidos de América, el derecho se ha inferido a partir de otras garantías constitucionales relativas a la vida y la libertad. Tanto la reforma legislativa, inspirada por el Informe Wolfenden como las decisiones del Comité de Derechos Humanos y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se basaron en el derecho a la privacidad y el concepto relacionado de toma de decisiones autónomas. Por lo tanto, en el caso [Toonen](#) el Comité de Derechos Humanos señaló que "es indiscutible que la actividad sexual consensual llevada a cabo en privado entre adultos queda incluida en el concepto de 'vida privada'", mientras que en [Dudgeon](#) y su progenie, los casos [Norris vs. Irlanda](#) y [Modinos vs. Chipre](#), el Tribunal Europeo llegó a la misma conclusión en relación al Artículo 8 del [Convenio Europeo](#). El caso de la Corte Suprema de los EEUU [Bowers vs. Hardwick](#) (1986) (desestimada por [Lawrence](#) en 2003), también se trató exclusivamente el caso como una cuestión de privacidad. Sin embargo, en otros casos posteriores se ha examinado cuestiones relativas a la igualdad y a la no discriminación, además de los aspectos de privacidad. En los casos [Coalición](#)

[Nacional](#), [Fundación Naz](#), [Nadan y McCoskar vs. Estado](#), y [Lawrence](#) (con la opinión concordante de la Jueza O'Connor) se consideran ambas cuestiones. Puesto que los casos de Hong Kong incluidos aquí impugnan la edad diferencial del consentimiento ([Leung](#)) y la diferencia en el tratamiento para la actividad sexual pública ([Yau](#)), los análisis judiciales se centraron en argumentos de igualdad y discriminación.

En los casos que derogan las leyes de sodomía, la privacidad tiene que ver con algo más que la protección de espacios físicos, como el hogar. En palabras tomadas de la opinión del Juez Kennedy para la Corte en el caso [Lawrence](#): la libertad se extiende más allá de los límites espaciales. La libertad presume una autonomía del ser que incluye libertad de pensamiento, creencias, expresión, y cierta conducta íntima. El presente caso involucra la libertad de la persona tanto en su dimensión espacial y en otras dimensiones más trascendentes.

En el caso [Coalición Nacional](#), tanto la opinión mayoritaria como la concordante enfatizaron que la privacidad involucra el espacio para decisiones privadas sobre relaciones personales. El Juez Ackermann escribió: "La privacidad reconoce que todos tenemos derecho a una esfera de intimidad privada y de autonomía que nos permite establecer y nutrir relaciones humanas sin interferencia de la comunidad externa. La forma en que expresamos nuestra sexualidad está en el centro de esta área de intimidad privada". El Juez Sachs escribió que el derecho a la privacidad se basa en "la noción de lo que es necesario para tener nuestra identidad independiente... Lo que es crucial es la naturaleza de la actividad, no su ubicación".

En el caso [Banana](#), la Corte Suprema de Zimbabwe rechazó el argumento basado en el derecho a la privacidad de conformidad con la Constitución. De acuerdo con la Corte, la Constitución sólo garantizaba protección de registros e ingresos arbitrarios y "no tenía nada que ver con que la sodomía consensuada sea o no un crimen". La privacidad no fue abordada en el caso de Botsuana de [Kanane vs. Estado](#).

Igualdad. Los argumentos sobre la igualdad surgen bajo las garantías del derecho a la no discriminación e igual protección. Estos derechos están estrechamente vinculados. El principio de igualdad requiere que las personas que estén en igualmente situación reciban el mismo trato. Cualquier falla en este sentido equivale a discriminación a menos que exista una justificación objetiva y razonable.

El derecho a la no discriminación no fue considerado por el Tribunal Europeo en [Dudgeon](#), pero sí en el caso de 1999 de [Salgueiro da Silva Mouta vs. Portugal](#), en el cual el Tribunal sostuvo que la orientación sexual es un concepto "indudablemente" cubierto por las brechas relacionadas con la discriminación prohibida que están listados en el Artículo 14 del [Convenio Europeo](#).⁵ La jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos incluye la orientación sexual bajo el Artículo 26 del PIDCP. En Sudáfrica, tanto la Constitución interina como la de 1996 incluyen la orientación sexual como un motivo prohibido de discriminación. Así, Sudáfrica es el primer país en el mundo que incluye dicha disposición en un texto constitucional.

En [Kanane](#) y [Banana](#), las cortes rechazaron las impugnaciones a la ley en base a la no discriminación. La Sección 23 de la *Constitución de Zimbabwe* y la Sección 15 de

la *Constitución de Botsuana* consagran el derecho a estar libre de discriminación en base a ciertos motivos enumerados. La orientación sexual no consta entre ellos. Ambas cortes sostuvieron que sus constituciones no incluían "orientación sexual" como un motivo prohibido, pese a que en Botsuana la corte ya había estipulado que la lista de motivos discriminatorios era ilustrativa y no exhaustiva. En [Kanane](#), la Corte de Apelaciones de Botsuana indicó que el "interés público ... siempre será un factor en la consideración de la corte sobre la legislación, especialmente cuando dicha legislación refleja una preocupación pública". La conclusión fue que: "aún no era tiempo de despenalizar las prácticas homosexuales, aún con consentimiento mutuo entre hombres adultos en privado. Los hombres y las mujeres homosexuales no representan un grupo o clase que en esta etapa haya demostrado que requieren protección constitucional". Por otro lado, la Corte Superior de Delhi sostuvo que la "orientación sexual" era un motivo análogo al sexo de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, que protege contra la discriminación por varios motivos enumerados. El llegar a esta conclusión, se basó en el razonamiento del Comité de Derechos Humanos en [Toonen](#) así como en el de la Corte Suprema canadiense en [Egan vs. Canadá](#).

Las constituciones de los Estados Unidos de América y de India no listan motivos específicos en sus cláusulas relativas a la igualdad de protección. Según lo explicado por la Corte Superior de Delhi: "El Artículo 15 es una instancia y una aplicación específica del derecho a la igualdad, que generalmente consta en el Artículo 14". La jurisprudencia sobre igualdad de protección en ambos países requiere que una clasificación provista por la ley esté relacionada de manera racional a un interés legítimo del Estado. En su opinión concordante sobre los motivos de igualdad de protección en [Lawrence](#), la Jueza O'Connor rechazó la moral pública como justificación ante la ley. En [Fundación Naz](#), la Corte también indicó que la moral pública no es un interés legítimo del Estado y sostuvo que, aunque la protección de la salud pública era un interés legítimo del Estado, la ley en cuestión no estaba racionalmente ligada a este propósito legislativo. El Comité de Derechos Humanos en [Toonen](#) utilizó un razonamiento similar sobre la protección de la salud pública.

En [Yau](#), a fin de cumplir con la prueba de la justificación, el gobierno argumentó que había una genuina necesidad de un tratamiento diferencial y que éste estaba establecido por el hecho de que la legislatura hubiese promulgado la ley. La corte no estuvo de acuerdo, indicando que no se podía establecer una necesidad genuina de tratamiento diferencial a partir del mero acto de una promulgación legislativa. Por lo tanto, la ley falló en la primera etapa de la prueba.

Las leyes pueden ser discriminatorias aún si fueron escritas en términos neutrales. En [Leung](#), la ley en cuestión impuso una edad para el consentimiento superior a la prevista para todos los actos de sexo anal, independientemente de si los miembros de la pareja eran del mismo sexo o del sexo opuesto. La Corte de Apelaciones, adoptando el razonamiento de la Corte de Primera Instancia, indicó que el sexo anal y vaginal era equivalente y por lo tanto era discriminatorio imponer una edad superior para el consentimiento para el primero. "El negar a las personas de una clase minoritaria el derecho a la expresión sexual en la única manera disponible a ellos, aún si esa manera es negada a todos, sigue siendo discriminatorio cuando a las personas de una clase mayoritaria les es permitido el derecho a la expresión sexual en una manera que les es natural".

Moral pública. Cuando un derecho constitucional es violado, las cortes inician un análisis similar de proporcionalidad (Ver, por ejemplo, la Sección 36(1) de la *Constitución de Sudáfrica* y Sección 37 de la *Constitución de Fiji*). Según lo indicado por la Corte de Apelaciones de Hong Kong en [Leung](#): “Cualquier restricción a un derecho constitucional puede justificarse únicamente si (a) está racionalmente vinculada con un propósito legítimo; y (b) el medio utilizado para restringir ese derecho no debe ser más de lo necesario para cumplir el propósito legítimo en cuestión”. En la jurisprudencia americana sobre igualdad de protección, esto se conoce como una revisión de base racional. Una ley se sustentará si la clasificación establecida por el estatuto está racionalmente relacionada a un interés legítimo del Estado. Las leyes que violan los derechos fundamentales, como la privacidad, están sujetas a un estándar superior de revisión tanto en la India como en los Estados Unidos de América.

La principal justificación invocada para las leyes que penalizan la conducta sexual entre personas del mismo sexo es que protegen y preservan la moral pública. La legitimidad de la moral pública, a veces caracterizada por los tribunales como la opinión popular sobre asuntos de moralidad sexual, fue determinante en los casos [Kanane](#) y [Banana](#). En [Kanane](#), la Corte “no encontró ninguna evidencia que el enfoque y actitud de la sociedad en Botsuana ante el tema de la homosexualidad y a las prácticas homosexuales de los hombres y mujeres homosexuales requiera una despenalización de dichas prácticas, inclusive hasta el punto de actos consensuados entre hombres adultos en privado”. En [Banana](#), la opinión mayoritaria de la Corte Suprema de Zimbabwe indicaba: “No creo que esta Corte, faltándole las credenciales democráticas de un parlamento propiamente electo, deba esforzarse en incluir una interpretación sexual liberal en la Constitución de un país cuyas normas sociales y valores sobre estos temas tienden a ser conservadores”. El Presidente de la Corte Suprema, Gubbay, no estuvo de acuerdo. En su opinión disidente escribió: “De acuerdo con mi visión, la criminalización de las relaciones sexuales anales consensuadas entre hombres adultos en privado, si es que existe algún objetivo discernible que no sea la aplicación de las opiniones morales privadas de un sector de la comunidad (lo cual no considero válido), queda ampliamente superado por el impacto perjudicial y nocivo que tiene sobre los hombres homosexuales”.

En [Nadan y McCoskar](#), la Corte parecía aceptar que la moral pública era un interés legítimo del Estado, pero resultó que no pasó la prueba de proporcionalidad, dada la importancia de los derechos involucrados. En los casos como [Dudgeon](#), el Tribunal Europeo también aceptó que la moral pública era una razón permisible para limitar el derecho a la privacidad. No obstante, puesto que las leyes eran pocas veces aplicadas y que interferían con un “aspecto muy íntimo de la vida privada”, no eran ni necesarias para alcanzar este objetivo ni proporcionales. ^[6]

En [Fundación Naz](#), [Coalición Nacional para la Igualdad para Gays y Lesbianas](#) y [Lawrence](#), los tribunales rechazaron el argumento de la moral pública. De acuerdo con la Jueza O’Connor: “La desaprobación moral de un grupo no puede ser un interés legítimo del Estado de conformidad con la Cláusula de Igualdad de Protección, porque las clasificaciones legales no deben redactarse con el propósito de perjudicar al grupo en situación de desventaja legal. La invocación de desaprobación moral como un

interés legítimo del Estado no demuestra nada más que el deseo de Texas de criminalizar la sodomía homosexual. Pero la Cláusula de Igualdad de Protección le impide al Estado crear una clasificación de personas realizada por su propio bien". En la [Fundación Naz](#), después de discutir los casos [Lawrence](#), [Dudgeon](#), [Norris](#), y los casos de la [Coalición Nacional](#), la Corte de Nueva Delhi sostuvo: "La indignación moral, sin importar su fuerza, no es una base válida para anular los derechos fundamentales de dignidad y privacidad".

Los tres tribunales vieron la moral pública como un pretexto para la animosidad. Por lo tanto, en la [Coalición Nacional](#), el Juez Ackermann dijo que los "puntos de vista morales privados" se basan "en gran medida en nada más que en el prejuicio". En [Lawrence](#), la Jueza O'Connor escribió: "Puesto que Texas raramente aplica raramente su ley de sodomía a actos privados consensuados, la ley sirve más como una declaración de aversión y rechazo a los homosexuales que como una herramienta para detener el comportamiento criminal. La ley de sodomía de Texas genera la conclusión inevitable que la desventaja impuesta nace de la animosidad hacia la clase de las personas afectadas". La Corte Superior de Delhi, en rechazo al argumento de la moral pública, indicó: "La Sección 377 del IPC se dirige a la comunidad homosexual como una clase y está motivada por una animadversión hacia este grupo vulnerable de la población". El Presidente de la Corte Suprema, Gubbay, planteó una preocupación similar en su disidencia en [Banana](#), sugiriendo que la creencia de que la homosexualidad era inmoral podría ser de hecho el resultado del prejuicio.

En Sudáfrica y la India, los tribunales aclararon que el rechazo al argumento de la "moral pública" no era un rechazo de valores normativos. La Corte sudafricana recordó la "moral política" de la Constitución, y la Corte de India hizo referencia a la "moralidad constitucional". En ambos países las constituciones explícitamente valoran la diversidad. En el caso [Naz](#), la Corte explicó: "Si hay un principio constitucional que pueda considerarse el tema subyacente de la Constitución hindú, es aquél de la inclusividad."

Esta colección de decisiones de despenalización de casi todas las regiones del mundo demuestra el incremento del uso del derecho internacional y comparado para interpretar los principios constitucionales de privacidad y de no discriminación. Donde los tribunales sustentan las leyes de sodomía, como en los casos [Kanane](#) y [Banana](#), así como en el caso desestimado de los EEUU *Bowers vs. Hardwick*, aparentemente ello se debe al hecho de que los tribunales se basan en una cierta teoría de ley penal y, también, porque tienen una visión limitada de su rol constitucional. Así, al aceptar que la moral pública en sí misma como motivo suficiente de justificación para una ley penal, un tribunal muy probablemente defenderá una ley de sodomía contra una impugnación constitucional. Asimismo, cuando un tribunal considera su rol con deferencia al parlamento, es menos probable que actúe para proteger los derechos individuales frente a la opinión mayoritaria.

¹ Eddie Bruce-Jones y Lucas Paoli Itaborahy, "State-sponsored Homophobia: A world survey of laws criminalising same-sex sexual acts between consenting adults" (Homofobia auspiciada por el Estado: Encuesta mundial sobre leyes que criminalizan los actos sexuales consensuados entre adultos del mismo sexo) (ILGA Mayo, 2011).

² Comité Wolfenden, Informe del Comité sobre Delitos de Homosexualidad y Prostitución (Home Office & Scottish Home Department, Londres, 1957) en el párrafo 61.

³ Comité de Derechos Humanos, Opiniones de 4 de abril, 1994, *Toonen vs. Australia*, Comunicación # 488/1992.

⁴ Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Sentencia de 26 de octubre de 1988, *Norris vs. Irlanda*, Solicitud No. 10581/83, y Sentencia de 27 de marzo de 2001, *Sutherland vs. Reino Unido*, Solicitud No. 25186/94.

⁵ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia de 21 de diciembre de 1999, *Salgueiro da Silva Mouta vs. Portugal*, Solicitud No. 33290/96, párrafo 28.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia de 22 de octubre de 1981, *Dudgeon vs. Reino Unido*, Solicitud No. 7525/76, párrafos 52 y 60.